



Resolución Jefatural

N° 035 - 2023-ACFFAA

Lima, 15 de Marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000018-2023-OI-ACFFAA, de la Oficina de Informática, el Informe N° 000054-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000044-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, la Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto *“establecer el marco de gobernanza del gobierno*

De fecha: 15/03/2023

digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno”;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del mismo cuerpo normativo establece que: *“El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual indica en el numeral 13.1 del artículo 13 que: *“El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.”.* Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final señala, entre otros, que cuando se haga mención al Comité de Gobierno Digital debe entenderse como Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, estableciéndose dentro de sus funciones formular el Plan de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital. Asimismo, en el artículo 3 de la referida Resolución indica que: *“El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 116-2018-ACFFAA, se designó al Comité de Gobierno Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el mismo que fue reconfirmado a través de la Resolución Jefatural N° 036-2019-ACFFAA;

De fecha: 15/03/2023

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2021-ACFFAA, se designó al Secretario General como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe N° 000018-2023-OI-ACFFAA la Oficina de Informática sustenta y remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2023-2025 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su aprobación, indicando a su vez que fue elaborado siguiendo el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales bajo los principios rectores de usabilidad, cooperación digital, digital desde el diseño, datos abiertos por defecto, nivel de protección adecuado para los datos personales establecidos en el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe N° 000054-OPP-ACFFAA la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que el Comité de Gobierno Digital elaboró la propuesta de Plan de Gobierno Digital 2023-2025 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, dando conformidad a la propuesta, y acordando iniciar las acciones para la aprobación del referido Plan mediante la resolución correspondiente;

Que, asimismo, la referida oficina indica que la estructura de la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2023-2025 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas cumple con la estructura mínima requerida en los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital establecidos por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe Legal N° 000044-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2023-2025 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Informática, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Legislativo N° 1412, en el Decreto Supremo N°

De fecha: 15/03/2023

157-2021-PCM, en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, en la Resolución Jefatural N° 116-2018-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 072-2021-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas 2023-2025, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**